Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095288367

FC Juzgado **10**

Fecha de emisión de notificación: 14/julio/2025

Sr/a: LOPEZ JORGE OMAR, ALEJANDRO ESTEBAN SUAREZ

Domicilio: 23140333239

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 9°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **46** / **2024** caratulado: **LOPEZ, JORGE OMAR c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

null Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de julio de 2025. AL
Fdo.: MARÍA LUCILA KOON, SECRETARIA

Letrado Parte Actora Manifiesta y Solicita Regulación de Honorarios Profesionales .-

Señor Juez Federal,

Alejandro Esteban SUAREZ, Abogado Letrado de los Actores inscripto en la matricula al Tomo 37 Folio 887 del CPACF con CUIT 23-14033323-9 Monotributo (con Dirección de correo electrónico - suarezlabogados@gmail.com – www.suarezlynchabogados.com – cel. 0116430-4567 del Estudio Jurídico Suarez Lynch & Asociados - www.suarezlynchabogados.com), en autos caratulados por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10: "LOPEZ, JORGE OMAR C/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL S/AMPARO" -Expte CCF CAF 000046/2024 , ante VS nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que viene por la presente la providencia a fs 107 ante de desistimiento del actor, es que atento al estado de autos ya ante el hecho de no haberse regulado mis labores y tareas profesionales en estos actuados ante ello se solicita que VS regule los honorarios profesionales de este Letrado en consideración el mérito, a la extensión, a

la eficacia de la labor desarrollada en las presente actuaciones que son de origen Constitucional y esta determinación posee un claro carácter Alimentario, o conforme lo dispuesto en los Arts. 31 y 51 de la ley 27.423 y Ac. CSJN 7/21 y concordantes.

Proveer de conformidad, **SERÁ JUSTICIA.-**

ALEJANDRO ESTEBAN SUAREZ
ABOGADO
Tº 37 Fº 887 C.P.A.C.F.
Tº XX Fº 302 C.A.S.I.
Mat. Fed. del Int. Tº 135 Fº 781

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO ESTEBAN SUAREZ
Date: 2025.06.04 09:42:48 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

46/2024

LOPEZ, JORGE OMAR c/ ESTADO NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO

Buenos Aires, de julio de 2025. MJR

AUTOS Y VISTOS:

Atendiendo al mérito, a la extensión y a la eficacia de la totalidad de los trabajos desarrollados, a la naturaleza de la causa y a los derechos involucrados, así como a los montos que habitualmente la jurisprudencia del fuero establece en litigios como el autos donde se cuestiona el acceso al sistema de salud, regulo los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora Dr. Alejandro Esteban Suarez en la cantidad de 10 UMA ($ 732.040 – Resolución SGA 1432/25 y conf. arts. 16, 29, 48 y 51 de la ley 27.423).).

El pago de la alícuota del I.V.A., en caso de corresponder, será soportado por la obligada al pago de los emolumentos aquí regulados, siendo la base imponible el monto de los mismos (*conf. CNCCFed., Sala II, causa n° 9.121 del 26/03/93; CNCom., Sala A, del 21/04/92, pub. en el Diario El Derecho del 02/07/92 y Dictamen D.G.I., División Jurídica "A" del 26/02/92).*

ASI DECIDO.

Regístrese y notifíquese a las partes por Secretaría.

GONZALO AUGUSTE
JUEZ FEDERAL

#38609560#462730402#20250714100218980